



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 094-2020-SMV/10.2

Lima, 18 de noviembre de 2020

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El expediente N° 2020040802 iniciado por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., así como el informe N° 1224-2020-SMV/10.2 del 17 de noviembre de 2020 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Conasev N° 159-98-EF/94.10, del 24 de noviembre de 1998, se autorizó el funcionamiento de Sudameris Peru S.A. Sociedad Administradora de Fondos, hoy denominada Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, con Resolución Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 083-2020-SMV/10.2 del 30 de octubre de 2020, se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado Scotia Fondo de Fondos Distributivo HY II FMIV, así como el prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación correspondientes, en el Registro Público del Mercado de Valores y mediante;

Que, mediante escritos presentados hasta el 17 de noviembre de 2020, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de una modificación al prospecto simplificado y anexo de reglamento de participación del fondo mutuo mencionado en el párrafo anterior, referida al criterio de asignación del valor cuota;

Que, el fondo mutuo de inversión en valores denominado Scotia Fondo de Fondos Distributivo HY II FMIV no cuenta a la fecha con partícipes, por lo que no resulta aplicable la publicación a la que hace referencia el artículo 55, párrafo tercero, del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, sin perjuicio de que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. informe a los inversionistas interesados sobre la modificación realizada al prospecto simplificado;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada se ha verificado que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, en lo que resulta aplicable, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se desarrolla en el Informe 1224-2020-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de la modificación al prospecto simplificado y anexo de reglamento de participación del fondo mutuo de inversión en valores Scotia Fondo de Fondos Distributivo HY II FMIV, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- La modificación al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación señalados en el artículo 1° de la presente resolución entrarán en vigencia el 18 de noviembre de 2020.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Scotia Fondo de Fondos Distributivo HY II FMIV y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades